## VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 2.630/19, y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Sra. Waigel Norma Beatriz, D.N.I. 22.237.515, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la luneta, del vehículo marca Honda Civic, Dominio LWE-149.

Que El día 08 de Noviembre de 2019, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre calle Corrientes entre Irigoyen y Estrada, cuando una piedra impactó en el vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 2, obra agregada acta de constatación Nº 001368.

Que a fs. 3 obra agregada copia de la póliza automotor.

Que a fs. 4-5 la reclamante acompañó fotografías del vidrio de la luneta para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 8 la Sra. Waigel acompañó presupuesto confeccionado por Appelhans Pedro e Hijo, por la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Tres con 98/100 (\$ 10.233,98).-

Que a fs. 9 la reclamante acompañó un segundo presupuesto confeccionado por Taller de Chapa y Pintura Claudio por la suma de Pesos Quince Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$ 15.355,00).-

Que A fs. 9 se informa desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Waigel no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que a fs. 10 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que la reclamante registra deudas en concepto de Tasa General Inmobiliaria por un monto total de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Siete con 77/100 (\$4.677,77) correspondiente a los períodos anuales de 2018 y 2019; adeuda Tasa de Obras Sanitarias por un monto total de Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 37/100 (\$5.388,37) correspondientes a los periodos desde el primer bimestre de 2018 hasta el quinto bimestre de 2019, y adeuda un plan de

pago por un monto total de Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con 45/100 (\$ 8.239,45) desde la cuota Nº 5 hasta la Nº 12.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Tres con 98/100 (\$ 10.233,98) en concepto de cambio de vidrio de la luneta del automóvil marca Honda Civic, Dominio LWE - 149.

Que sin embargo, teniendo en cuenta que la reclamante posee una deuda con este Municipio, la cual asciende a la suma de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Cinco con 59/100 (\$ 18.305,59), debería compensarse el pago con la deuda proveniente del Plan de Pago hasta cubrir la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con 45/100 (\$8.239,45), y compensarse hasta la suma de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 53/100 (\$1.994,53) de la Tasa de Obras Sanitarias, quedando un saldo a favor del Municipio, de un total de Pesos Ocho Mil Setenta y Uno con 61/100 (\$8.071,61).

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

## Por ello y en uso de sus facultades EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETO:

- Art.1º.- Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago a la Señora Waigel Norma Beatriz, D.N.I. 22.237.515, de la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Treinta y Tres con 98/100 (\$ 10.233,98), en concepto de pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que la reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo Nº 2.630/19, en virtud a los considerandos que anteceden.
- Art.2º.- Dispónese la compensación de la deuda que la Sra. Waigel Norma Beatriz mantiene con este municipio en concepto de Plan de Pago Nº 3725 hasta cubrir la suma de Pesos Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con 45/100 (\$8.239,45), y compensarse hasta la suma de Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 53/100 (\$1.994,53) de la Tasa de Obras Sanitarias.

- Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 Función 90 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 20 Partida Sub-Parcial 10.
- <u>Art.4º.-</u> Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.5°.-</u> Notifíquese con copia del presente al interesado.
- <u>Art.6º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc